

Resolución Suprema Nº 029-2013-F

Lima, 20 de enero de 2013

VISTA:

La Resolución Ministerial N° 0545/RE-2012, de 24 de mayo de 2012, que autoriza la Vigésimo Primera Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXI), en la que se realizarán actividades científicas y ambientales, así como labores de mantenimiento, conservación, ampliación y servicio a los equipos de la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP);

CONSIDERANDO:

Que, es objetivo general de la Política Nacional Antártica del Perú la consolidación de la presencia activa y permanente del Perú a la Antártida y de su status de Parte Consultiva del Tratado Antártico, contemplando asimismo, que se debe implementar progresivamente a la Estación Científica "Machu Picchu" (ECAMP) conforme a estándares en materia de construcciones antárticas y requisitos de protección ambiental y a las necesidades de la investigación científica nacional, con miras a acrecentar su eficiencia y hacerla operativa por periodos más prolongados;

Que, la Compañía de Operaciones Antárticas (COA) del Servicio de Ingeniería y el Instituto Geográfico Nacional (IGN) del Ejército del Perú y la Dirección de Meteorología Aeronáutica (DIRMA) de la Fuerza Aérea del Perú participarán en la Vigésimo Primera Campaña Científica del Perú a la Antártida – ANTAR XXI, apoyando labores logístico-operativas, de meteorología y levantamiento topográfico entre otras de orden técnico de sus respectivas especialidades durante la mencionada Campaña Antártica;

Que, el despliegue y repliegue de los expedicionarios, suministros y equipos de la ANTAR XXI se realizará desde la ciudad de Lima a la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida y viceversa, con escalas en las ciudades de Santiago y Punta Arenas, República de Chile;

Que, la citada Estación, brinda las facilidades necesarias para la permanencia de expedicionarios, por lo que la asignación de viáticos corresponderá a un 30% del monto establecido por día;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N° 6115, del Despacho Viceministerial, de 10 de diciembre de 2012, y los Memoranda (ANT) N° ANT0209/2012, de la Dirección de Asuntos Antárticos, de 06 de diciembre de 2012; (DSL) N° DSL0015/2013, de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, de 06 de enero de 2013, y (OPP) N° OPP0028/2013, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 07 de enero de 2013, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N° 016-2002-RE que establece la Política Nacional Antártica; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; su modificatoria el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto Público para el Año Fiscal 2013; y el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa;

Resolución Suprema

-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del personal militar integrantes de la Vigésimo Primera Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXI), a la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge, o 25 de mayo, Antártida, a la que llegarán vía las ciudades de Santiago y Punta Arenas, República de Chile, en las fechas que se señalan a continuación:

OFICIALES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ:

- Mayor ING. Edinson Martín Oyola Vargas, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- Capitán ING. Dany Hernán Maquera Vizcarra, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- Capitán SAN Marco Antonio Vásquez Morales, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013; y,
- CAP EP Julio César Sáenz Acuña, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013.

TÉCNICOS Y EMPLEADOS CIVILES DEL EJÉRCITO DEL PERÚ:

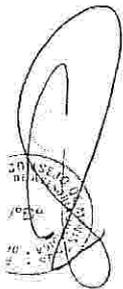
- TCOJ T/COM Benito Virilo Sánchez Ramírez, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- TCO1 T/INF Albino Rigoberto Milla Alegre, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- TCO2 T/MG Juan Regulo Verástegui Castañeda, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- TCO3 T/ING Yohano Cristian Vega Antúnez, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- TCO3 T/MG Joel García Angulo, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- SO1 T/COM Javier Fabio Flores Quispe, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- SO1 T/ING Vidal Castillo Mamani, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- SO1 T/ING Ronald Ricardo Orozco Rivera, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- SO1 T/ING Gemner Rubén Mendoza Palomino, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- SO2 T/ING Jheans Rober Vila Cañari, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- EC Demetrio López Castañeda, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- EC Genaro Telésforo Toledo Rodríguez, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- EC Pablo Antay Obregón, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- EC Wilmer Miguel Najarro Quiquia, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- EC Antonio Zevallos Parabe, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;
- EC Cosme Aldo Saavedra Bustinza, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013; y,
- TCO Cartógrafo Abilio Ernesto Solórzano Carrión, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013;

OFICIAL DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ:

- Mayor FAP Gino Alejandro Rondón Chichizola, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013.

TÉCNICO DE LA FUERZA AÉREA DEL PERÚ:

- TC2 FAP Oscar Jaime Efraín Barrenechea Mendoza, del 20 de enero al 07 de marzo de 2013.

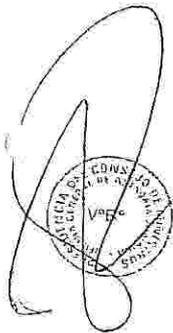


Resolución Suprema

-3-

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de viáticos que irrogue el traslado de los miembros de la ANTAR XXI, a la ciudad de Santiago y Punta Arenas, República de Chile, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896: Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártica, debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores al término de la expedición, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Viáticos por día US\$	Nº de días	Total viáticos US\$
Edinson Martín Oyola Vargas	200.00	6	1,200.00
Dany Hernán Maquera Vizcarra	200.00	6	1,200.00
Marco Antonio Vásquez Morales	200.00	6	1,200.00
Julio César Sáenz Acuña	200.00	6	1,200.00
Gino Alejandro Rondón Chichizola	200.00	6	1,200.00
Benito Virilo Sánchez Ramírez	200.00	6	1,200.00
Albino Rigoberto Milla Alegre	200.00	6	1,200.00
Juan Regulo Verástegui Castañeda	200.00	6	1,200.00
Yohano Cristian Vega Antúnez	200.00	6	1,200.00
Joel García Angulo	200.00	6	1,200.00
Javier Fabio Flores Quispe	200.00	6	1,200.00
Vidal Castillo Mamani	200.00	6	1,200.00
Ronald Ricardo Orozco Rivera	200.00	6	1,200.00
Gemner Rubén Mendoza Palomino	200.00	6	1,200.00
Jheans Rober Vila Cañari	200.00	6	1,200.00
Demetrio López Castañeda	200.00	6	1,200.00
Genaro Telésforo Toledo Rodríguez	200.00	6	1,200.00
Pablo Antay Obregón	200.00	6	1,200.00



Resolución Suprema

-4-

Wilmer Miguel Najarro Quiquia	200.00	6	1,200.00
Antonio Zevallos Parabe	200.00	6	1,200.00
Cosme Aldo Saavedra Bustinza	200.00	6	1,200.00
Abilio Ernesto Solórzano Carrión	200.00	6	1,200.00
Oscar Jaime Efraín Barrenechea Mendoza	200.00	6	1,200.00

Artículo 3°.- Los gastos por concepto de viáticos que irrogue la permanencia de los miembros de la delegación peruana que participará en la Vigésimo Primera Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXI), en la Estación Científica Antártica Machu Picchu (ECAMP), correspondiente al 30% del total de viáticos por día, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896: Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártica, debiéndose rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores al término de la expedición, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	N° de días	30% Viáticos por día US\$	Total viáticos US\$
Edinson Martín Oyola Vargas	41	60.00	2,460.00
Dany Hernán Maquera Vizcarra	41	60.00	2,460.00
Marco Antonio Vásquez Morales	41	60.00	2,460.00
Julio César Sáenz Acuña	41	60.00	2,460.00
Gino Alejandro Rondón Chichizola	41	60.00	2,450.00
Benito Virilo Sánchez Ramírez	41	60.00	2,460.00
Albino Rigoberto Milla Alegre	41	60.00	2,460.00
Juan Regulo Verástegui Castañeda	41	60.00	2,460.00
Yohano Cristian Vega Antúnez	41	60.00	2,460.00
Joel García Angulo	41	60.00	2,460.00

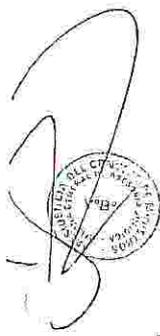
029

Registrado en la Fecha
 20 ENE. 2013
 RS No. 029 /RE

Resolución Suprema

-5-

Javier Fabio Flores Qulspe	41	60.00	2,460.00
Vidal Castillo Mamani	41	60.00	2,460.00
Ronald Ricardo Orozco Rivera	41	60.00	2,460.00
Gemner Rubén Mendoza Palomino	41	60.00	2,460.00
Jheans Rober Vila Cañari	41	60.00	2,460.00
Demetrio López Castañeda	41	60.00	2,460.00
Genaro Telésforo Toledo Rodríguez	41	60.00	2,460.00
Pablo Antay Obregón	41	60.00	2,460.00
Wilmer Miguel Najarro Qutquia	41	60.00	2,460.00
Antonio Zevallos Parabe	41	60.00	2,460.00
Cosme Aldo Saavedra Bustinza	41	60.00	2,460.00
Abilio Solórzano Carrión	41	60.00	2,460.00
Oscar Jaime Efraín Barrenechea Mendoza	41	60.00	2,460.00



Artículo 4º.- Dentro de los quince (15) días calendarios posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar un informe consolidado ante el Ministro de Relaciones Exteriores de las acciones realizadas el viaje autorizado.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros; cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo 6º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Relaciones Exteriores y el Ministro de Defensa.

Artículo 7º.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán cubiertos por el Pliego Presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

[Signature]
 OLLANTA HUMALA TASSO
 Presidente Constitucional de la República

[Signature]
 JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
 Presidente del Consejo de Ministros

[Signature]
 PEDRO CATERIANO BELLIDO
 Ministro de Defensa

[Signature]
 RAFAEL RONCAGLILO ORDEGOSO
 Ministro de Relaciones Exteriores